



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 495 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2565/25 - Contratación Directa N° 196/25 - Provisión y Colocación de vinilo microperforado – Laboratorio de Software - (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2565 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 25 de septiembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 186 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 30 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°196/25, cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de vinilo microperforado – Laboratorio de Software - 2° LLAMADO”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, habiéndose detectado un error involuntario en cuanto al año consignado relativo al procedimiento implementado, correspondería rectificar el Artículo 3° de la Disposición de Secretaría de Administración N°186/25 de fecha 30 de octubre de 2025, por cuanto donde dice "ARTICULO 3º: Autorizar el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 196/24", corresponde diga "ARTICULO 3º: Autorizar el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 196/25";



Que, en el marco del procedimiento de referencia, ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Pinto Marcelo Pablo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Informe Final, Mejora de Oferta, Acta de Evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°196/25, cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de vinilo microperforado – Laboratorio de Software - 2º llamado", en forma conjunta a la oferta presentada por el Oferente Pinto Marcelo Pablo (CUIT N°20-17802090-1), por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100 (\$2.199.999,78), por ajustarse técnica, formal y económico a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 3º de la Disposición de Secretaría de Administración N° 186/25 de fecha 30 de octubre de 2025, por cuanto donde dice "ARTICULO 3º: Autorizar el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 196/24", corresponde diga "ARTICULO 3º: Autorizar el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 196/25".

ARTICULO 2º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°196/25, cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de vinilo microperforado – Laboratorio de Software - 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°196/25, en forma conjunta, a la oferta presentada por el Oferente Pinto Marcelo Pablo (CUIT N°20-17802090-1), por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100 (\$2.199.999,78).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partidas Presupuestarias 12.11.04.03.00.36, 12.44.01.03.00.01 y 12.11.04.03.00.31.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrate y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas